PROBLEMA JURIDICO

Manifiesta la peticionaria que al estudiar el contexto de la ley no establece el término de suspensión de la licencia de conducción para la causal descrita en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1383, modificatorio del artículo 26 de la Ley 769 de 2002, que establece lo siguiente:

"Por prestar el servicio público de transporte con vehículos particulares, salvo cuando el orden público lo justifique, previa decisión en tal sentido de la autoridad respectiva."

♣ SOLUCIÓN

Por expresa disposición reglamentaria la sanción de suspensión de la licencia de conducción es facultativa de la autoridad administrativa que la determina y es ésta quien establece el tiempo de suspensión del mencionado documento.

Concepto 20131340004371